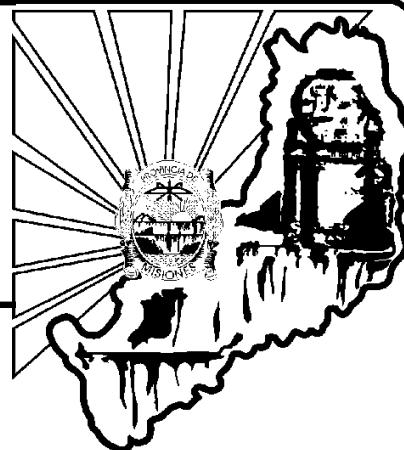


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16533

POSADAS, MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO López SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:	
1665 y 1674/25	Pág. 2
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:	
Resolución N° 514/25	Pág. 2 a 5.
Sociedades:	Pág. 5 a 10.
Edictos:	Pág. 10 a 14.
Convocatorias:	Pág. 14 a 16.
Licitaciones:	Pág. 16 y 17.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1665

POSADAS, 19 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 2.764.799,95 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100), a favor de la firma “COMSALE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71060602-8, por el mantenimiento de centro de telefonía, de las oficinas de la Subsecretaría del Niño, la Niña y Adolescentes, durante el período desde Mayo de 2.024 y hasta Diciembre de 2.024, conforme Factura “B” N° 00010-00004879 y Acta de Recepción N° 253/2.025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 1.382.399,98 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100), a favor de la firma “COMSALE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71060602-8, por el mantenimiento de centro de telefonía, de las oficinas de la Subsecretaría del Niño, la Niña y Adolescentes, durante el período desde Enero de 2.025 y hasta Abril de 2.025, conforme Factura “B” N° 00010-00004879 y Acta de Recepción N° 253/2.025, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad..-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-01-01220 - Servicios no Personales.-

DECRETO N° 1674

POSADAS, 20 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la Jefatura de Policía - SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - el Servicio de custodia en áreas de Gobernación, correspondiente al mes de Julio del año 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, encuadrándose este procedimiento en el Art. 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303), habiendo redondeado el gasto en beneficio del Estado.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE Y APRUÉBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a efectuar una Contratación Directa con la Jefatura de Policía - SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - establecido por Decreto N° 1547/83 y Modificatorios por el Servicio de custodia mencionado precedentemente en los días que no perciban viáticos por tales funciones a partir del presente Decreto hasta el 31 de Diciembre del año 2.025, abonándose en forma mensual previa Certificación de Servicios el Responsable y/o Sub-Responsable del contralor de los mismos, la que regirá durante el presente Ejercicio Presupuestario encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85º - Inc. 3º - Ap J) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago a favor del SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA de la suma mensual de \$ 12.281.852,80 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS) por lo dispuesto en los artículos anteriores, más la suma de \$ 1.315.912,80 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS) en concepto de sobretasa del 12%, de la suma señalada, precedentemente por todos los períodos antes descriptos, imputándose a 03-01-0-1-90-1-01-01220 SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 514

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-195/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL S/ EIA PROYECTO VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ I, II, III, IV, V y VI”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17º de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2, y el Art. 11º de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, la Resolución N° 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41º, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/168-184/257, INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, C.U.I.T. N° 30-99905419-2, con domicilio real sito en Avda. Roque Pérez N° 1.760- Posadas-Misiones. FIRMANTES: Santiago Emilio Ros (Presidente), Jorge Gerónimo Epelbaum C.U.I.T. N° 23-12118259-9 (representante técnico), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S” quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “15 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ I- MISIONES; 20 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ II- MISIONES; 21 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ III- MISIONES; 29 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ IV- 32 MISIONES; VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ V- MISIONES; 33 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ VI- MISIONES”. Rubro. a) General: Viviendas. b) Específico: El proyecto consiste en la ejecución de viviendas familiares sobre lotes con servicios. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: D. Berondo S/N. Coordenadas GPS: 27°28'29.81" S - 55°8'58.12" O. Localidad: Oberá. Código Postal: 3360. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m²: Superficie TOTAL del predio: No Aplica. Superficie TOTAL cubierta: No Aplica. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP:-”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso 2, y el Art. 11º de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 y 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la construcción de 150 viviendas sociales construidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) ubicadas en el ejido urbano del municipio de Oberá. El proyecto responde al Plan Federal de Viviendas que para la provincia de Misiones contempla la ejecución de 1.033 viviendas sociales distribuidas en distintos municipios;

QUE, el proyecto no trata únicamente de la ejecución de viviendas, sino que inicialmente consiste en la construcción de infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de los grupos urbanos. Cada lote contará con terrenos nivelados, cordón cuneta y veredas, energía eléctrica, suministro de agua potable, sistema de recolección y tratamiento cloacal, pudiendo ser estático o dinámico dependiendo las instalaciones del municipio donde se instalarán;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 267 y vta. obra Informe Técnico Final N° 36/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA al Proyecto individualizado: “15 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ I- MISIONES; 20 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ II- MISIONES; 21 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ III- MISIONES; 29 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ IV- 32 MISIONES; VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ V- MISIONES; 33 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ VI- MISIONES”, “2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “15 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ I- MISIONES; 20 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ II- MISIONES; 21 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ III- MISIONES; 29 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ IV- 32 MISIONES; VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ V- MISIONES; 33 VIVIENDAS MISIONERAS E INFRAESTRUCTURA OBERÁ VI- MISIONES”. Rubro. a) General: Viviendas. b) Específico: El proyecto consiste en la ejecución de viviendas familiares sobre lotes con servicios. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: D. Berundo S/N. Coordenadas GPS: 27°28'29.81" S - 55°8'58.12" O. Localidad: Oberá. Código Postal: 3360. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m²: Superficie TOTAL del predio: No Aplica. Superficie TOTAL cubierta: No Aplica. Zonificación: Residencial. Potencia Instalada HP:-”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA), C.U.I.T. N° 30-99905419-2, con domicilio real sito en Avda. Roque Pérez N° 1.760- Posadas- Misiones.

FIRMANTES: Santiago Emilio Ros (Presidente), Jorge Gerónimo Epelbaum C.U.I.T. N° 23-12118259-9 (representante técnico), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, Inc. 2 y 11º de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08, 137/2.025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento, anualmente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22º establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19823 V16533

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

YUM KAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTO ORDENADO: ANTECEDENTES:

A) En fecha 14 de Septiembre de 2.012 se ha suscripto instrumento privado con firmas debidamente certificadas de Contrato Constitutivo de la firma social YUM KAK S.R.L. CUIT 30-71570067-7, inscripta en el Registro Público bajo el N° 164 al Folio 1073/1082 del Libro N° 6, Año 2.013 de S.R.L., domicilio social, legal y fiscal en calle Félix de Azara 669 de esta Ciudad, cuya duración es de 50 años, conformada por los Socios JEREMÍAS ESPERANZA, argentino, D.N.I. 32.608.809, titular de seis (6) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y NICOLAS MATÍAS HORIANSKI, argentino, D.N.I. 32.608.284, titular de seis (6) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Capital Social Pesos Doce Mil \$ 12.000. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 164 F° 1073/1082, Libro N° 6, Año 2.013 de S.R.L. en fecha 31 de Julio 2.013.

B) INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL: En fecha 14 de Noviembre de 2.012, por instrumento privado y firmas debidamente certificadas, se procedió al Aumento de Capital Social a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), los Socios JEREMÍAS ESPERANZA, argentino, D.N.I. 32.608.809, titular de treinta (30) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una que representan el 50% del capital social y NICOLÁS MATÍAS HORIANSKI, argentino, D.N.I. 32.608.284, titular de treinta (30) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) que representan el 50% del capital social. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 164, F° 1073/1082, Libro N° 6, Año 2.013 de S.R.L. en fecha 31 de Julio 2.013.

C) MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA CONTRACTUAL: En fecha 14 de Febrero de 2.013 por instrumento privado se procedió a la modificación de la Cláusula Vigésimo Sexta: Distribución de ganancias y pérdidas: A los fines de cumplimentar con el Art. 70º, 1er. Párrafo, Ley 19.550 de las utilidades líquidas y realizadas que arroja cada balance aprobado, se destinarán 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social, las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. Dicha modificación inscripta en el Registro Público bajo el N° 164, F° 1073/1082, Libro N° 6, Año 2.013 de S.R.L. en fecha 31 de Julio 2.013.

D) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 2 de Febrero del año 2.016 por instrumento privado de Cesión de Cuotas con firmas debidamente certificadas, el Señor JEREMÍAS ESPERANZA, D.N.I. 32.608.809, Cede la totalidad de sus cuotas al Señor HORACIO ARIEL MELO, D.N.I. 33.425.402, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: NICOLÁS MATÍAS HORIANSKI, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, y HORACIO ARIEL MELO titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social. Se encuentra inscripta en el Registro Público bajo el N° 136, F° 1295/1304, Libro N° 7, Año 2.016 de S.R.L. en fecha 21/09/2.016.

E) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 4 de Febrero del año 2.016 por instrumento privado de Cesión de Cuotas con firmas debidamente certificadas NICOLÁS MATÍAS HORIANSKI, D.N.I. 32.608.284, Cede la totalidad de sus cuotas a la Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: HORACIO ARIEL MELO, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, y MARISA DEL CARMEN CARRANZA titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social. Se encuentra inscripta en el Registro Público bajo el N° 136, F° 1295/1304, Libro N° 7, Año 2.016 de S.R.L. en fecha 21/09/2.016.-

F) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: En fecha 19 de Abril del año 2.016, por instrumento privado con firmas debidamente certificadas se modifican las siguientes Cláusulas del Contrato Social: PRIMERA: La Sociedad es-

tablece su domicilio social, legal y fiscal en calle 20 de Junio N° 3.427 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, en nombre y representación de terceros y/o asociada a terceros asesoramiento integral en temas de índole Económico, Jurídico, Financiero, Recursos Humanos, Comercio Exterior, y/o Técnicos Operativos, de Gestión de publicidad de asesoría y/o consultoría comercial, servicio de despachante de aduana, de marketing y publicidad, asesoramiento y proyecto de comunicación institucional a instituciones civiles y comerciales, tanto públicas como privadas. Asimismo, asesoramiento de servicio integral, técnico profesional para la organización, racionalización, revisión, dirección, coordinación, replanteo, supervisión de obras e inversiones, estudios de factibilidad, proyectos, estudios de inversión. Proyecto y dirección de servicios de higiene, seguridad y medio ambiente; mediciones y determinaciones. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble e inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento que sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Diseño de planes de promoción y de publicidad para emprendimientos inmobiliarios y financieros. Dictado de cursos, seminarios y conferencias. Recomendación de estrategias y de seguimiento de control en todo lo relacionado con selección y capacitación de personal, recursos humanos y técnicas de desarrollo; evaluación de proyectos de inversión, evaluación y tasación de propiedades; análisis de viabilidad económico-financiera; asesoramiento sobre procedimientos y tecnología de exportación e importación; consultoría y asesoría en aquellas actividades que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos actuariales y financieros, incluyendo la conducción y la organización de gestiones recaudatorias, valuaciones de pasivos, análisis de condiciones contractuales y técnicas requeridas por el Organismo de Control correspondiente y otros servicios administrativos, técnicos, informáticos o actuariales que puedan ser requeridos en tales actividades. La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de la industria textil, del plástico, metalúrgico, electrónico, electrodomésticos, mueblería y computación, sin restricción alguna. La instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos y/o artísticos y/o culturales, en su más amplio sentido que correspondan a los rubros de los ramos mencionados. La elaboración, compra, venta, importación y/o exportación, distribución y/o comercialización de toda clase de artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. La contratación y representación de artistas, tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros afines. Realizar la importación y/o exportación, distribución y/o comercialización compra, venta, de insumos médicos, hospitalarios (descartables y no descartables), equipamiento médico, prótesis, medicamentos. Toda otra contratación y/o actividad de rubros accesorios y/o afines a los indicados. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social por si o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto.- DÉCIMA: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de los Señores HORACIO ARIEL MELO, D.N.I. 33.425.402 y/o MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068, quienes actuarán en calidad de Gerentes, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Para el caso de que se sumaren más socios, la administración será ejercida en forma conjunta por dos socios que representen como mínimo el 75% del capital social. Se faculta a la Socia MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068 para que de considerarlo pertinente otorgue poder de representación y administración a favor de terceras personas, con la obligación de comunicar al otro socio.- VIGÉSIMO PRIMERA: Cada cuota social tiene derecho a un voto.- VIGÉSIMO OCTAVA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 3 años por cualquiera de los socios. Dicha modificación inscripta en el Registro Público bajo el N° 136 F° 1295/1304, Libro N° 7, Año 2.016 de S.R.L. en fecha 21 de Septiembre 2.016.

G) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 21 de Noviembre de 2.016, por instrumento privado de Cesión de Cuotas, con firmas debidamente certificadas, la Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068, Cede la totalidad

de sus cuotas al Señor LIONEL JOSÉ DAHIR, D.N.I. 33.012.197, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: HORACIO ARIEL MELO, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, y LIONEL JOSÉ DAHIR, titular de 30 cuotas partes, equivalentes al 50% del capital social. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 23, F° 119/121, Libro N° 1, Año 2.017 de S.R.L. en fecha 30 de Marzo de 2.017.-

H) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 23 de Mayo de 2.018, por instrumento privado de Cesión de Cuotas, con firmas debidamente certificadas, el Señor LIONEL JOSÉ DAHIR, D.N.I. 33.012.197, Cede la totalidad de sus cuotas al Señor ALEJANDRO ANÍBAL MORILLO, D.N.I. 20.338.359, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: HORACIO ARIEL MELO, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, y ALEJANDRO ANÍBAL MORILLO, titular de 30 cuotas partes, equivalentes al 50% del capital social. Asumiendo el cargo de Socio Gerente el Señor ALEJANDRO ANÍBAL MORILLO. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 31, F° 274/279, Libro N° 2, Año 2.019 de S.R.L.

I) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 8 de Octubre de 2.019, por instrumento privado de Cesión de Cuotas, con firmas debidamente certificadas, el Señor ALEJANDRO ANÍBAL MORILLO, D.N.I. 20.338.359, Cede la totalidad de sus cuotas a la Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: HORACIO ARIEL MELO, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, MARISA DEL CARMEN CARRANZA, titular de 30 cuotas partes, equivalentes al 50% del capital social. Asumiendo el cargo de Socio Gerente la Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 173, F° 1017/1023, Libro N° 6, Año 2.019 de S.R.L.

J) CESIÓN DE CUOTAS: En fecha 12 de Marzo del año 2.021, por instrumento privado de Cesión de Cuotas, con firmas debidamente certificadas, el Señor HORACIO ARIEL MELO, D.N.I. 33.425.402, Cede la totalidad de sus cuotas a la Señora MÓNICA SUSANA SAN MIGUEL, D.N.I. 16.695.780, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: MARISA DEL CARMEN CARRANZA, titular de 30 cuotas sociales, equivalentes al 50% del capital social, MÓNICA SUSANA SAN MIGUEL titular de 30 cuotas partes, equivalentes al 50% del capital social. Asumiendo el cargo de Socio Gerente la Señora MÓNICA SUSANA SAN MIGUEL. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 231, F° 1267/1275, Libro N° 62, Año 2.022 de S.R.L.

K) Acta N° 14 de fecha 20/11/2.021 inscripta en el Registro Público bajo el N° 231, F° 1267/1275, Libro N° II, Año 2.022 de S.R.L. en donde es nombrada en el cargo de Socia Gerente MARISA DEL CARMEN CARRANZA.

L) ACTA N° 16 de fecha 24 de Septiembre de 2.021 MARISA DEL CARMEN CARRANZA continúa en el cargo de Socio Gerente.

En virtud de lo expuesto, las socias convienen en realizar el presente instrumento que representa el Reordenamiento del Estatuto Social Constitutivo, sus modificaciones y cesiones, quedando conformado en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de YUM KAK S.R.L. La sociedad establece su domicilio social, legal y fiscal: Calle 20 de Junio N° 3.427 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, en nombre y representación de terceros y/o asociada a terceros asesoramiento integral en temas de índole Económico, Jurídico, Financiero, Recursos Humanos, Comercio Exterior, y/o Técnicos Operativos, de Gestión de publicidad de asesoría y/o consultoría comercial, servicio de despachante de aduana, de marketing y publicidad, asesoramiento y proyecto de comunicación institucional a instituciones civiles y comerciales, tanto públicas como privadas. Asimismo, asesoramiento de servicio integral, técnico profesional para la organización, racionalización, revisión, dirección, coordinación, replanteo, supervisión de obras e inversiones, estudios de factibilidad, proyectos, estudios de inversión. Proyecto y dirección de servicios de higiene, seguridad y medio ambiente; mediciones y determinaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble e inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento que sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Diseño de planes de promoción y de publicidad para emprendimientos inmobiliarios y financieros. Dictado

de cursos, seminarios y conferencias. Recomendación de estrategias y de seguimiento de control en todo lo relacionado con selección y capacitación de personal, recursos humanos y técnicas de desarrollo; evaluación de proyectos de inversión, evaluación y tasación de propiedades; análisis de viabilidad económico-financiera; asesoramiento sobre procedimientos y tecnología de exportación e importación; consultoría y asesoría en aquellas actividades que requieran la aplicación de técnicas y conocimientos actuariales y financieros, incluyendo la conducción y la organización de gestiones recaudatorias, valuaciones de pasivos, análisis de condiciones contractuales y técnicas requeridas por el Organismo de Control Correspondiente y otros servicios administrativos, técnicos, informáticos o actuariales que puedan ser requeridos en tales actividades. La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de producto de la industria textil, del plástico, metalúrgico, electrónico, electrodomésticos, mueblería y computación, sin restricción alguna. La instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos y/o artísticos y/o culturales, en su más amplio sentido que correspondan a los rubros de los ramos mencionados. La elaboración, compra, venta, importación y/o exportación, distribución y/o comercialización de toda clase de artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. La contratación y representación de artistas, tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros afines. Realizar la importación y/o exportación, distribución y/o comercialización compra, venta, de insumos médicos, hospitalarios (descartables y no descartables), equipamiento médico, prótesis, medicamentos. Toda otra contratación y/o actividad de rubros accesorios y/o afines a los indicados. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social por si o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), que se divide en cuotas iguales de Pesos Mil (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA, titular de 30 cuotas sociales, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000); la Señora MÓNICA SUSANA SAN MIGUEL, titular de 30 cuotas sociales, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 18 meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de cinco (5) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada a fin de realizar la información sumaria mencionada en el Apartado Tercero del Artículo 152º de la Ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 25% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorrtearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a

los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinadas por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la Cláusula Séptima.

DÉCIMA: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de la Señora MARISA DEL CARMEN CARRANZA, D.N.I. 16.205.068, quien actuará en calidad de Socia Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Para el caso de que se sumen más socios, la administración será ejercida en forma conjunta por dos socios que representen como mínimo el 75% del capital social.

DÉCIMA PRIMERA: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando lo establezca la Asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea.

DÉCIMA SEGUNDA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados.

DÉCIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido por el socio subsistente.

DÉCIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DÉCIMO QUINTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 1ero. del mes de Marzo de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si corresponda, y a la fijación de la remuneración de éstos y del Síndico.

DÉCIMO SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 50% del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DÉCIMO SÉPTIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con dos (2) días de anticipación a la fecha de la convocatoria o cualquier otro medio fehaciente. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DÉCIMO OCTAVA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.

DÉCIMO NOVENA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

VIGÉSIMA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

VIGÉSIMO PRIMERA: Cada cuota social tiene derecho a un voto.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGÉSIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de

los treinta (30) días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la Cláusula Décimo Quinta de este contrato.

VIGÉSIMO QUINTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones u amortizaciones y siempre y cuando se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjuagado las pérdidas de otros ejercicios.

VIGÉSIMO SEXTA: Distribución de ganancias y pérdidas: A los fines de cumplimentar con el Art. 70º 1er. párrafo Ley 19.550 de las utilidades líquidas y realizadas que arroja cada balance aprobado, se destinarán 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social, las ganancias y pérdidas serán soportados por los socios en partes iguales.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

VIGÉSIMO OCTAVA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 3 años por cualquiera de los socios.

Bajo los términos antes expuestos del Estatuto Social, las comparecientes dejan formalizado el Texto Ordenado de la Sociedad denominada YUM KAK S.R.L.

ESTIPULACIONES: AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Señor MATÍAS CZARNECKI, D.N.I. 35.840.133, para tratar la inscripción del presente documento ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro de Comercio de la Provincia de Misiones, con facultades para aceptar modificaciones que se indiquen, otorgar los instrumentos que sean necesarios, ya sean ampliatorios o rectificatorios, publicar edictos, acompañar y retirar documentación.- Evelyn Leckie. Escribana Interina.-

PP133553 \$111.750,00 V16533

EDICTOS

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 304/26: Un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- CONCURSO N° 305/26: Un cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá.- CONCURSO N° 306/26: Un cargo de Fiscal del Tribunal Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas. CONCURSO N° 307/26: Un cargo de Defensor de Oficio de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico. Plazo de Inscripción: Desde el 11 de Febrero hasta el 5 de Marzo a las 12hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los formularios situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e Informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com al teléfono 4446610 o por whatsapp al

3764-107561. Publíquese por cinco días.- Dr. Leonardo D. Villafañe. Secretario. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente.-

PP133531 A Pagar \$30.000,00 E16530 V16534

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 115954/2.025 VERA SERGIO GABRIEL, BENÍTEZ CRISTIAN FÉLIX S/ HURTO Y ESTELIONATO C/D", INFORMA que se ordenó dejar SIN EFECTO LA REBELDÍA que pesaba sobre el ciudadano VERA SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 42.515.716, por el delito de HURTO. Para mayor recuerdo se transcribe la Resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 29 de Enero de 2.026. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de VERA SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 42.515.716, de 25 años de edad, soltero, nacido el día 18/03/2.000, en Posadas, Misiones, domiciliado en Barrio Manantial, Av. Andresito y Av. Vivanco, Chacra 252, casa de material con un kiosko en el frente, Posadas, Misiones, hijo de padres desconocidos, con instrucción secundaria incompleto, que sabe leer, escribir y firmar, obrante en 1771/2025 en fecha 04 de Diciembre de 2.025

incorporado al Sigid en ID N° 31492645, dejando sin efecto la detención ordenada en la presente causa (Art. 301º del CPP), disponiendo la inmediata libertad bajo caución juratoria en el incidente 8981/2026 el cual que corre por cuerda (Art. 322º Inc. a; 325º y 326º del CPP), previo labrado de acta de rigor que prescribe el Art. 333º del CPP previo a labrar acta de domicilio, debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía. 2) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE.- Notifíquese. Oficiense".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC21899 E16531 V16535

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2º piso, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre la herencia del Sr. RODRÍGUEZ HILARIO EDELMIRO, D.N.I. N° 11.742.486, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "EXPTE. N° 172769/2.025 RODRÍGUEZ HILARIO EDELMIRO S/ SUCESORIO", en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Publíquense edicto por tres (3) días. Oberá, Misiones, 17 de Diciembre de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP133536 \$9.000,00 E16531 V16533

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calles Salto Zinas y Salto Bielakowich, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, SERDIUK JOSÉ DANIEL D.N.I. 16.088.112 para que en el término de treinta (30) días se presenten a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en los autos caratulados "EXPTE. N° 156582/2.025 SERDIUK JOSÉ DANIEL S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio, Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 02 de Febrero de 2.026. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP133540 \$9.000,00 E16531 V16533

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría

N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA NEIRONI D.N.I. N° 9.976.847 en "EXPTE. N° 141813/2.024 NEIRONI RAMONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 16 de Diciembre de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP133542 \$7.500,00 E16531 V16533

EDICTO: El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión de la Sra. ANTONIA MEDINA D.N.I. 16.111.008 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1197/2.022 MUNICIPALIDAD DE COLONIA POLANA S/ JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.022", registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaido a Fs. 314/316 Sentencia N° 1502/2.025-TC ...de fecha 04 de Diciembre de 2.025, por la que se resuelve: HACER LUGAR PARCIALMENTE a la presentación efectuada por las Señoras responsables. RATIFICAR el Artículo 2º y 4º de la Sentencia N° 252/2.025 T.C.; manteniendo desaprobada la rendición de cuentas. REVOCAR parcialmente el Art. 3º en cuanto al cargo pecuniario, el que se mantiene en forma solidaria. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 1502/2.025 T.C.Regístrese. Notifíquese. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Amanda Elizabeth Palacios, Secretaria Relatora.-

SC21900 E16532 V16536

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, con asiento en la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. ROBERTO GLUGE, argentino naturalizado, titular del L.E. N° 7.552.687, y a la Sra. SELESTINA KLAQUATSK, argentina, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: LOTE "P" DE LA MANZANA NÚMERO CUATRO, proveniente de mensura particular simple del Lote "M" y Solar "h", subdivisión Solares "i" y "j", Pueblo y Municipio Campo Grande, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "EXPTE. N° 144901/2.025 CYBULSKI

SARA CENOBLA C/ MALAQUIAS SELESTINA S/ PREScripción ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Arístobulo del Valle, Misiones, 18 de Diciembre de 2.025. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP133549 \$10.000,00 E16532 V16533

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, a cargo de S.S. Dr. Sebastián Mangini, Secretaría Única, sito en calle Bolívar N° 1.745, 3er. piso de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. N° 37003/2.022 BLANCO DIEGO LEOPOLDO C/ ASOCIART ART S.A. S/ ACCIONES POR ACCIDENTES LABORALES ABREVIADAS”, CITA y EMPLAZA al Sr. DIEGO LEOPOLDO BLANCO (D.N.I. N° 28.675.708) a que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquense edicto por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.025. Dr. José Ignacio Alba Posse. Secretario.-

PP133550 \$5.500,00 E16532 V16533

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. LUIS TELLINI y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.860 de fecha 28 de Noviembre del año 2.025 (fs. 42), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 355 de fecha 25/06/2021 (fs.29), a través de la cual se autorizó al Responsable Administrativo a confeccionar Convenio Pago conforme a la LEY XVI N° 100 (antes Ley 4.502) y su Modificatoria LEY N° 121, Promulgada por DECRETO N° 721 de fecha 08 de Junio de 2.017, “Plan de Regularización del Dominio de Tierras Fiscales”, otorgado a favor del Sr. LUIS TELLINI, D.N.I. N° 11.963.148, por el inmueble denominado como: Lote 7, Manzana 38, Zona de Expansión “B”, Pueblo y Municipio San Antonio, Departamento General Manuel Belgrano, Misiones, con una superficie de 467,50 m², Plano de Mensura N° 33.680 D.G.C., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87º de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Expediente N° 7205-518/1997 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21902 E16533 V16535

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. RAMÓN LUIS RODRÍGUEZ y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 820 de fecha 19 de Agosto del año 2.010 (fs.21), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 2.011 de fecha 30 de Septiembre del año 1.994 (fs.05), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1.089 (fs.06), otorgado a favor del Sr. RAMÓN LUIS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.705.644, por el inmueble denominado como: Lote 21, Manzana 12, Barrio San Lucas, Pueblo Puerto Iguazú, Misiones, con superficie de 325,00 m², Plano de Mensura N° 32.143 D.G.C., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87º de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma. Expediente N° 7220-1432/1994 Reg. DGTYC. Antonio Ramón Benítez. Director. Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21903 E16533 V16535

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. NARCISO BÁEZ y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 930 de fecha 22 de Agosto del año 2.022 (fs.100), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 474 de fecha 5 de Junio del año 2.000 (fs.77 y fs.78); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 252 (fs.79), otorgados a favor el Sr. NARCISO BÁEZ, D.N.I. N° 5.540.316, por los inmuebles denominados como: Fracción ESTE, Lote 49, Sección C, Colonia Ensanche Cerro Corá, Misiones y Fracción Ángulo Este, Lote 48, Sección C, Colonia Ensanche Cerro Corá, Misiones, con una superficie de 20has. y 5has., respectivamente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente N° 125.846/1938 Reg. MAN. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC21904 E16533 V16535

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE a la Sra. ROSA LEAL y/o a sus herederos que, en la Dirección

General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.466 de fecha 15 de Noviembre del año 2.022 (fs.17), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 698 de fecha 4 de Diciembre del año 1.998 (fs.4 y fs.5); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1.450, formalizado (fs.6), otorgado a favor de la Sra. ROSA LEAL, D.N.I. N° 1.056.991, por el inmueble denominado como: Lote 20, Sector 6, Sección XIX, 3ra. Etapa, Colonia San Pedro, Misiones, con una superficie aproximada de 8has. 69as. 10cas.; con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87º de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Expediente N° 7205-1147/1998 Reg. DGTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Rubén Sales. Director General.-

SC21905 E16533 V16535

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.- NOTIFÍQUESE al Sr. ÁNGEL FELICIANO RAMÍREZ y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.636 de fecha 20 de Diciembre del año 2.023 (fs.111), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE, la Disposición N° 234 de fecha 06 de Mayo del año 2.004 (fs.64), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 648 formalizado (fs.67), a favor del Sr. ÁNGEL FELICIANO RAMÍREZ, D.N.I. N° 7.545.317, Nacionalidad Argentina, Clase 1.938, Estado Civil Casado, sobre el inmueble denominado como: Lote 14, Subdivisión Quinta 32, Manzana 261, Pueblo, Municipio y Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, Plano de Mensura N° 20.143 D.G.C., Superficie de 474,95m²; con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 2º.- De forma.- Expediente N° 7220-1104-D/1983 Reg. DGTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Rubén Sales. Director General.-

SC21906 E16533 V16535

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 146352/2.024 RODRÍGUEZ EMILIANO JONATHAN, DOS SANTOS JOSÉ LUIS S/ HURTO CALIFICADO", COMUNICA que en fecha 03 de Febrero del corriente año se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO total y definitivo, respecto al imputado DOS SANTOS JOSÉ LUIS, sobrenombre o apodo: "Josecito", Titular del D.N.I. N° 28.957.328, nacionalidad argentina, domicilio actual si-

tuación de calle, quedando en B° Itaembé Miní, frente al Balneario de la Ciudad de Posadas, de ocupación malabarista, nacido en Posadas, Misiones, 25/07/1.981, sabe leer y escribir, con instrucción ninguna, estado civil soltero, hijo de padre desconocido y de madre desconocida, por el delito de HURTO CALIFICADO, de conformidad a lo establecido en el Art. 163º Inc. 6 del Código Penal Argentino. Para mayor recaudo transcribo la Resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 03 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo a favor de DOS SANTOS JOSÉ LUIS, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de HURTO CALIFICADO, de conformidad a lo establecido en el Art. 163º Inc. 6 del Código Penal Argentino que preventivamente se les atribuya, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340º Inc. a) del CPP. Notifíquese. Ofíciense".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21912 E16533 V16537

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 133652/2.024 SISTERNA JONATHAN EZEQUIEL S/ HURTO Y ESTELIONATO", NOTIFICA por este medio, al Sr. SISTERNA JONATHAN EZEQUIEL, sobrenombre o apodo "Jony", titular del D.N.I. N° 39.777.402, nacionalidad argentina, domicilio actual: B° Virgen de Fátima, Casa 26, Mz. 57, de Garupá, Misiones, de ocupación Changarín, nacido en Paso de los Libres, Corrientes, el día 10/08/1.996, que sabe leer y escribir con instrucción secundaria incompleta hasta cuarto año, con 28 años de edad, Estado Civil soltero, teléfono de contacto 3764-222428 (hermana), hijo de Figueredo Jorge Alberto (V) y de Sisterna Dominga Isabel (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 03 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Disponer el sobreseimiento parcial de SISTERNA JONATHAN EZEQUIEL en orden al delito de ESTELIONATO de conformidad a lo establecido por el Artículo 344º Inciso "A" del CPP. ..."- Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 03 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...) OFÍCIESE...- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21913 E16533 V16537

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secre-

taría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. RIOS, JORGE ANDRÉS D.N.I. N° 4.272.727 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 63095/2.023 RIOS JORGE ANDRÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre del 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP133555 \$9.750,00 E16533 V16535

EDICTO: El Juzgado de Paz de Concepción de la Sierra, Primera Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo del Dr. Fernando Daniel Ríos, Secretaría Única, sito en 27 de Septiembre S/N°, Centro Cívico de Concepción de la Sierra, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de MARUÑK, ORLANDO LADISLAO, D.N.I. N° 2.583.426 y BESEBLIAK ANA D.N.I. N° 6.838.949 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 186908/2.025 MARUÑK LADISLAO Y BESEBLIAK ANA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día. Concepción de la Sierra, Misiones, 03 de Febrero de 2.026. Mirtha Patricia Prates. Secretaria.-

PP133556 \$2.500,00 V16533

EDICTO: El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., de Fam. y V. Fam, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CITA a los herederos de la Sucesión DEMETRIO PETRIW ANDRUSZYSZYN y/o a quien se considere con derecho sobre el: LOTE c2 proveniente de la Mensura Particular simple del Lote c2 de la Subdivisión Fracciones b y c del Lote Agrícola 8 de la Colonia Azara, Municipio Tres Capones, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble, bajo el Tomo: 5, Folio: 489, Finca: 1.004 ZM, Depto. Apóstoles. Nom. Catastral: Dpto.: 01, Mun.: 72, Sec.: 005, Chac.: 0000, Mz.: 0000, Parc.: 320B, Partida Inmobiliaria: 25.104, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan y los hagan valer en “EXPTE. N° 189087/2.025 KRUTKI PEDRO JOSÉ C/ SUCESIÓN DEMETRIO PETRIW ANDRUSZYSZYN S/ PREScripción ADQUISITIVA”, Publíquese por dos (2) días en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 04 de Febrero de 2.026. Dra. Daniela Esther Dlutowksi. Secretaria.-

PP133557 \$8.500,00 E16533 V16534

EDICTO: El Juzgado de Paz de Concepción de la Sierra, Primera Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo del Dr. Fernando Daniel Ríos, Secretaría Única, sito en 27 de Septiembre S/N°, Centro Cívico de Concepción de la Sierra, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de MARUÑK, ORLANDO LADISLAO, D.N.I. N° 4.601.288 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 186139/2.025 MARUÑK ORLANDO LADISLAO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante un (01) día. Concepción de la Sierra, Misiones, 03 de Febrero de 2.026. Mirtha Patricia Prates. Secretaria.-

PP133558 \$2.500,00 V16533

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Localidad de Montecarlo, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en calle Mitre esquina Av. Brasil, Montecarlo (Mnes.), a cargo de la Dra. Belén G. Helin, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOROSZ MARINO MEROSLAO, libreta de enrolamiento N° 7.486.860 y la Señora SMANIOTTO ALIRA, D.N.I. N° 3.718.685, en el EXPTE. N° 18658/2.020 DOROSZ MARINO MEROSLAO Y SMANIOTTO ALIRA S/ SUCESORIO AB-INTES-TATO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia. Montecarlo, Misiones, 04 de Noviembre de 2.025. Dra. Belén Gilda Helin. Juez.-

PP133564 \$2.750,00 V16533

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Atlético Bartolomé Mitre, Personería Jurídica A-38, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Febrero del año 2.026 a las 19:00 horas en la sede de calle La Rioja 2.437 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados en las fechas 31 de

Agosto del año 2.024 y 31 de Agosto del año 2.025.

3) Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma de lunes a viernes en los horarios de 09:30 a 12:00hs. y de 17:00 a 20:00hs.

SEBASTIÁN HORACIO MACIAS. Presidente.-

PP133563 \$9.500,00 E16532 V16533

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rotary Club Posadas, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 04 de Marzo de 2.026 a las 20:00hs. en Santa Fe 2.470 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2.025 e Informe del Órgano de Fiscalización.

4) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.-

SANDRA MARICEL REDRUELLO. Presidente.-

PP133551 \$6.000,00 E16533 V16534

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro, Personería Jurídica A-1887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Marzo del 2.026 a las 09:00 a.m. en el lugar Centro de Jubilados de San Pedro, calle San Luis 590 de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-

AVILLO RAMOS. Presidente.-

PP133554 \$5.000,00 E16533 V16534

ASOCIACIÓN DE ORTOPEDIA

Y TRAUMATOLOGÍA DE MISIONES

(AOTMI)

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de Ortopedia y Traumatología de Misiones (AOTMI), CONVOCA a la Asamblea Ordinaria, para el Catorce (14) de Marzo del 2.026, a las 9:00 horas, en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 9:30 horas (Artículo 26º del Estatuto Social), a realizarse en el Colegio de Médicos, Ubicado en calle Salta 2.255, de Posadas, Misiones, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventory, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.

3) Consideración del Presupuesto Financiero 2.026. Valores de las cuotas societarias, retenciones y Plan de Inversiones.-

Artículo 26º.- Quorum: Las Asambleas sesionarán con el número de socios que representan a la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar que se reúnan en el lugar, fecha y hora fijados en el edicto. Transcurrida media hora para la constitución de la Asamblea el quorum se constituirá con el número de asociados presentes. No podrán formar parte de ellas los socios que se encuentren en mora con el pago de las contribuciones, Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría. El Presidente en caso de empate tendrá doble voto.- ALEJANDRO NOVOA. Gerente.-

PP133559 \$12.000,00 E16533 V16534

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO THAY

DE PERIODISTAS AGROPECUARIOS

DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Círculo Thay de Periodistas Agropecuarios de Misiones, CUIT 30-718162219-6, CONVOCA a los Socios a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 07 de Marzo de 2.026, a realizarse en el salón ubicado sobre la Avenida Mitre 2.180, primer piso de la Ciudad de Posadas,

Provincia de Misiones, a las 09:00 horas, a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de socios para que junto a la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.025.-

ISABEL CARRERA. Secretaria.-

PP133562 \$8.000,00 E16533 V16534

AUTOMOTO CLUB ENRIQUE SEEBER
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Automoto Club Enrique Seeber CUIT 30-70992426-1, Personería Jurídica A-251 a realizarse el viernes 06 de Marzo de 2.026 a las 15:00hs., en el domicilio social de Avda. Independencia N° 1.498 de la Localidad de Eldorado, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos personas para suscribir el Acta.
- 2) Lectura de la Memoria (período Sep.-Dic. 2.024 y 2.025).
- 3) Lectura del Inventario y Balance (período 26/09/2.024 al 31/12/2.024 y del 01/01/2.025 al 31/12/2.025).
- 4) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

CARLOS A. NUNES VELLOSO. Interventor.-

PP133566 \$5.000,00 E16533 V16534

ASOCIACIÓN CIVIL ATLÉTICO SANTA ANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Atlético Santa Ana, Personería Jurídica A-5183, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Febrero del año 2.026 a las 19:00 horas en el lugar Sede Legal, de la Localidad de Santa Ana, Misiones, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, Declaración Jurada e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en fecha 31/12/2.024 y 31/12/2.025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimien-

to de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 17:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
MATIAS JUAN BARRIOS. Presidente.-

PP133571 \$10.000,00 E16533 V16534

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.026.-

ORDENANZA I - N° 41.-

RESOLUCIÓN DEM N° 382/2.026.-

OBJETO: “EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DEL JARDÍN DE LOS PÁJAROS DE LA CIUDAD DE OBERÁ, MISIONES. SITO EN AV. ITALIA N° 470”.

PERÍODO PARA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Desde el día miércoles 18 de Febrero de 2.026 al miércoles 04 de Marzo de 2.026 en el horario de 08:00 a 12:00hs. en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá (calle Jujuy N° 58, 2º piso, Oberá, Misiones, C.P. 3360) y/o a través de la página web de la Municipalidad [“https://licitaciones.obera.gob.ar/”](https://licitaciones.obera.gob.ar/).

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y PLAZO: Las ofertas se deberán presentar en el mismo domicilio de adquisición de los pliegos. Plazo y horario: Hasta el día viernes 20 de Marzo de 2.026 a las 10:00hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día viernes 20 de Marzo de 2.026 a las 12:00hs. en el edificio de la Municipalidad de Oberá, sito en calle Jujuy 58 de la Ciudad de Oberá.

INFORMES: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá, calle Jujuy N° 58, 2º piso, Oberá Misiones. Email: asuntosjuridicosobera@gmail.com.

PP133560 A Pagar \$15.750,00 E16532 V16534

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026.-

ORDENANZA I - N° 41.-

RESOLUCIÓN DEM N° 383/2.026.-

OBJETO: “EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DE CANTINA Y PROVEEDURÍA UBICADO DENTRO DEL PREDIO DEL SALTO BERRONDO DE LA CIUDAD DE OBERÁ, MISIONES”.

PERÍODO PARA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Desde el día miércoles 18 de Febrero de 2.026 al miércoles 04

de Marzo de 2.026 en el horario de 08:00 a 12:00hs en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá (calle Jujuy N° 58, 2º piso, Oberá, Misiones C.P. 3360) y/o a través de la página web de la Municipalidad "<https://licitaciones.obera.gob.ar/>".

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y PLAZO: Las ofertas se deberán presentar en el mismo domicilio de adquisición de los pliegos. Plazo y horario: Hasta el

día viernes 20 de Marzo de 2.026 a las 10:00hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día viernes 20 de Marzo de 2.026 a las 12:00hs. en el edificio de la Municipalidad de Oberá sito en calle Jujuy 58 de la Ciudad de Oberá.

INFORMES: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá, calle Jujuy N° 58, 2º piso, Oberá, Misiones. Email asuntosjuridicosobera@gmail.com.

PP133561 A Pagar \$15.750,00 E16532 V16534
